



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE OCTUBRE DE 1975

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo, a enajenar por los montos, formas y condiciones de pago establecido en las disposiciones legales vigentes, terrenos de propiedad de la Comuna, para la construcción de la vivienda propia, otorgándosele la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de: Juan Gerardo CORDOBA, Expte. N° 5287-C-75, María Elena Fernández de CARRIZO, Expte. N° 8181-C-74; María del Carmen MORENO, Expte. N° 13148-M-75; Gerónimo DIAZ, Expte. N° 2241-D-75; Francisca Luisa Vergara de ZARATE, Expte. N° 3876-Z-75; Hernández Américo TANQUIA, Expte. N° 5477-T-75; José Buenaventura GORDILLO, Expte N° 3843-G-75; Ernesto de Jesús FIGUEROA, Expte N° 5261-F-75 y Alicia del Carmen NIEVA, Expte. N° 1627-F-66, Agreg. N° 376-F-71 y 1418-N-75.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

O R D E N A N Z A N° 832

Fdo. MARIO A. LUNA
PRESIDENTE
VÍCTOR MANUEL BOLLADA
SECRETARIO